



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N° 058-2022-GDTI/GM/MDSA

San Antonio, 14 de Diciembre de 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo de fecha 12 de diciembre Informe Legal N° 0333-2022-OGAJ/GM/MDSA, **APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 (PARTIDAS NUEVAS N°01, MAYORES METRADOS N°01 Y DEDUCTIVOS N°01) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SAN DIEGO, LOS JAZMINES, BELLO AMANECER Y VILLA SINMAC DE LA JUNTA VECINAL POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO. DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, Informe N°490-2022-OGPP/GM/MDSA, Informe N°6387-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, Informe N°06714-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDS, Informe N° 480-2022-OGPP/GM/MDSA, Informe N° 1082-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, Informe N° 013-2022-EECC/O-OSYLP/GM-MDSA, Informe N° 4355-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, Informe N° 04477-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N° 093-2022-MDSA/SGI/RO/LNAH.

CONSIDERANDO:

Que, conforme, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, mediante Informe Legal N°0333-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 14 de diciembre del 2022, del Abogado. Edwin Arturo Cusi Rivero, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINION PROCEDENTE que, mediante Acto Resolutivo, se APRUEBE la modificación presupuestal N°01 (Partidas Nuevas N°01, Mayores Metrados N°01 Y Deductivos N°01) y ampliación de plazo N°01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SAN DIEGO, LOS JAZMINES, BELLO AMANECER Y VILLA SINMAC DE LA JUNTA VECINAL POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO. DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que con informe N°490-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 14 de Diciembre del 2022, la Ing. Yovana Velásquez Ordoñez, Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye con la opinión favorable para la continuidad de procedimiento administrativo de aprobación a la Modificación Presupuestal N°01, por Partidas Nuevas N°01, Mayores Metrados N°01, Deductivos N°01 y Ampliación de Plazo N°01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SAN DIEGO, LOS JAZMINES, BELLO AMANECER Y VILLA SINMAC DE LA JUNTA VECINAL POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que, con informe N° 6387-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 14 de Diciembre, el Ing. Luis Ángel Ticona, Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura, remite los formatos 01-02 para habilitación de créditos presupuestarios, se especifica que la obra **PROYECTO HABILITADOR** será: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDAS DE LA JUNTA VECINAL PAMPAS DE SAN ANTONIO Y ANEXOS EN EL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" y la obra **PROYECTO HABILITADO** será "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SAN DIEGO, LOS JASMINEZ, BELLO AMANECER Y VILLA SINMAC DE LA JUNTA VECINAL POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para ejecutar las partidas de obras preliminares y así cumpliré las metas físicas programadas para el presente año.

Que, con Informe N° 06714-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 14 de diciembre del 2022, el Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, Sub Gerente de Infraestructura, realiza el alcance sobre los formatos 01-02 para habilitación de créditos presupuestarios, se especifica que la obra **PROYECTO HABILITADOR** será: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDAS DE LA JUNTA VECINAL PAMPAS DE SAN ANTONIO Y ANEXOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" y la obra **PROYECTO HABILITADO** será "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SAN DIEGO, LOS JASMINEZ, BELLO AMANECER Y VILLA SINMAC DE LA JUNTA VECINAL POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que, con Informe N° 480-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 12 de diciembre del 2022, Ing. Yovana Velásquez Ordoñez, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que a la fecha el presupuesto institucional asignado para la ejecución de inversiones del pliego 301901 Municipalidad Distrital de San Antonio, está distribuido para garantizar el financiamiento de inversiones según expediente técnico aprobado con actos resolutive, en consecuencia, NO existe disponibilidad de marco presupuestal para la atención del expediente. Asimismo, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura/Sub Gerencia de Infraestructura a su cargo NO, dio a conocer la programación de adicionales de expediente que demandarían incremento presupuestal para la previsión presupuestal correspondiente en el presente ejercicio fiscal 2022. Por lo que realiza la devolución del expediente a fin de que su dependencia evalúe la prioridad de ejecución según cronograma, de los adicionales de proyectos que tienen un expediente aprobado, las cuales están sujetas a modificación presupuestal con cargo a inversiones habilitadoras.

Que, con Informe N° 1082-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 07 diciembre del 2022, el Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite aprobación del el expediente de Modificación Presupuestal N°01, en fase de ejecución, por partidas nuevas N°01, Mayores Metrados N°01 y Deductivos N°01 y Ampliación de Plazo N°01, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SAN DIEGO, LOS JAZMINES, BELLO AMANECER Y VILLA SINMAC DE LA JUNTA VECINAL POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", no haciendo observaciones y solicita siga el trámite para el acto resolutive.

Que, con Informe N° 013-2022-EECC/IO-OSYLP/GM-MDSA, de fecha 30 de Noviembre, Arq. Elemer Erick Cruz Cama, el Inspector de Obra, remite el informe adicional N°01-META 0019, son (Partidas Nuevas) N°01 Mayores Metrados, N°01 Deductivos de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SAN DIEGO, LOS JAZMINES, BELLO AMANECER Y VILLA SINMAC DE LA JUNTA VECINAL POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" Aprobado y Revisado por el Inspector de Obra, para que se emita mediante Acto Resolutive por la Entidad Correspondiente.

Que, con Informe N° 4355-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 27 de Octubre del 2022, Ing. Luis Ángel Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el expediente de Modificación Presupuestal N°01, en fase de ejecución, por partidas nuevas N°01, Mayores Metrados N°01 y Deductivos N°01 y Ampliación de Plazo N°01, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SAN DIEGO, LOS JAZMINES, BELLO AMANECER Y VILLA SINMAC DE LA JUNTA VECINAL POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para continuar con el trámite a la Gerencia Municipal, quien deriva el expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, con Informe , informe N° 04477-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 27 de Octubre, el Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, Sub Gerente de Infraestructura, el expediente de Modificación Presupuestal N°01, en fase de ejecución, por partidas nuevas N°01, Mayores Metrados N°01 y Deductivos N°01 y Ampliación de Plazo N°01, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SAN DIEGO, LOS JAZMINES, BELLO AMANECER Y VILLA SINMAC DE LA JUNTA VECINAL POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y solicita continuar con el trámite correspondiente al Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura Ing. Luis Ángel Ticona Quiso, para que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para la revisión y aprobación.

Que, con Informe N° 093-2022-MDSA/SGI/RO/LNAH, de fecha 26 de octubre, el Ing. Litterson Nilthon Arpasi Huamani, Residente de Obra, remite el expediente de Modificación Presupuestal N°01, en fase de ejecución, por partidas nuevas N°01, Mayores Metrados N°01 y Deductivos N°01 y Ampliación de Plazo N°01, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SAN DIEGO, LOS JAZMINES, BELLO AMANECER Y VILLA SINMAC DE LA JUNTA VECINAL POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que con Resolución de Alcaldía N°00194-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 01-08-2022, se resuelve en su artículo Quinto: Desconcentrar y Delegar, con expresa inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el numeral 1) Aprobar los Planes de Trabajo y sus modificatorias, para la Elaboración de fechas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de Proyectos u obras y otras.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación Presupuestal N°01 (Partidas Nuevas N°01, Mayores Metrados N°01 y Deductivos N°01) y ampliación de plazo N°01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SAN DIEGO, LOS JAZMINES, BELLO AMANECER Y VILLA SINMAC DE LA JUNTA VECINAL POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO. DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Según Detalle:

Expediente técnico RA.N°171-2022-GM-A/MPMN	: S/. 3,236,355.42
Modificación N°01	: S/. 930,242.10
TOTAL costo del proyecto	: S/. 4,166,597.52

Plazo ejecución inicial - RA.N°171-2022-GM-A/MPMN	: 120 días calendario
Ampliación de Plazo N°01	: 30 días calendario
Total Plazo	: 150 días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la APROBACION de la modificación presupuestal N°01 (Partidas Nuevas N°01, Mayores Metrados N°01 y Deductivos N°01) y ampliación de plazo N°01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SAN DIEGO, LOS JAZMINES, BELLO AMANECER Y VILLA SINMAC DE LA JUNTA VECINAL POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO. DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con cargo al presupuesto institucional 2023 a quienes serán responsables de su ejecución dentro del plazo establecido.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO



ING. LUIS ÁNGEL TICONA QUISO
135794